

Flash fiscal 8 de junio de 2015

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

El 4 de junio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, que refiere que los patrones que establezcan esquemas de este tipo para sus empleados, deberán contar con contratos celebrados por escrito con:

- * Proveedores de servicios de comedor
- * Restaurantes o establecimientos de consumo de alimentos
- * Emisoras de vales o proveedores de despensa
- * Soporte físico o electrónico de que los trabajadores recibieron la ayuda alimentaria

Asimismo, prevé que aquellos patrones que otorguen este beneficio a través de comedores, deberán de observar que los alimentos cumplan con las características de una dieta correcta, observar tanto las condiciones como las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas expedidas por la Secretaría de Salud, las cuales deberán cumplir aquellos restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos que hayan sido contratados para otorgar la ayuda alimentaria.

De igual forma, establece que los vales de comida tendrán una vigencia de 60 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.

Por último, los propietarios y responsables de comedores, restaurantes o establecimientos de consumo de alimentos, así como los proveedores de despensa y las emisoras de vales deberán observar las siguientes prohibiciones:

- * Recibir vales de comida o despensa fuera de su periodo de vigencia
- * Entregar cambio en efectivo o mediante títulos de crédito por los consumos o compras realizadas
- * Recibir vales de comida o despensa para adquirir bienes distintos a la comida o despensa

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, por lo cual será de observancia obligatoria a partir del 5 de junio de 2015. No obstante, la disposición referente a la vigencia de los vales de comida entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes de su publicación, el 1.º de diciembre de 2015

Resolución de modificaciones 2015

Se publican los anexos 1, 1-A, 7, 9, 11, 14, 15, 23 y 25, correspondientes a la Segunda Resolución de modificaciones a la RM para 2015

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer mediante publicación en el DOF del 21 de mayo, los anexos 1, 1-A, 7, 9, 11, 14, 15, 23 y 25, correspondientes a la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RM) para 2015, publicada el 14 de mayo de 2015. El contenido de los citados anexos es el siguiente:

- Anexo 1 “Formas oficiales aprobadas”
- Anexo 1-A “Trámites Fiscales”
- Decretos
- Anexo 7 “Compilación de criterios normativos”

Apartados

Criterios del CFF

1/CFF/N a 25/CFF/N

26/CFF/N Contribuciones retenidas. Cuando el retenedor las pague sin haber realizado el descuento o cobro correspondiente al sujeto obligado, podrá obtener los beneficios legales propios de los sujetos obligados.

Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/N a 61/ISR/N

Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/N a 41/IVA/N

42/IVA/IEPS/N Impuestos trasladados. Cuando el contribuyente los pague sin haber realizado el cargo o cobro correspondiente al sujeto económico, podrá obtener beneficios legales sin las exclusiones aplicables a dichos impuestos.

Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/N a 8/IEPS/N

9/IEPS/N Gelatina o grenetina de grado comestible. Su enajenación o importación está sujeta al pago del IEPS cuando contenga azúcares u otros edulcorantes con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.



Criterios de la LFD

1/LFD/N a 2/LFD/N

Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N

- Anexo 9 “Tabla para actualización de deducciones por enajenación de bienes por personas físicas”
- Anexo 11 “Catálogo de claves de tipo de producto”
- Anexo 14 “Donatarias autorizadas”
- Anexo 15 “Impuesto sobre Automóviles Nuevos”
- Anexo 23 “Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT”
- Anexo 25 “Acuerdo para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo respecto de FATCA”